

RESOLUCIÓN NÚMERO 000013

(12 FEB 2020)

Por la cual se prescriben unos formularios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias para el año 2020 y siguientes

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, artículos 578 y 579-2 del Estatuto Tributario, artículo 169 de la Ley 1607 de 2012 y artículo 222 de la Ley 1819 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que se requiere prescribir unos formularios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes y responsables, para el año gravable 2020 y siguientes, de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Que en atención a lo establecido en el artículo 157 de la Ley 2010 de 2019 se hace necesario ajustar el formulario “Declaración Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM” No. 430, e incorporar nuevas casillas y conceptos.

De otra parte, se hace necesario realizar ajustes al formulario “Declaración del Impuesto Nacional al Carbono” Formulario No. 435, incorporando nuevas casillas y conceptos.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Declaración Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM - Formulario No. 430. Prescribir para la presentación de la “Declaración Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM” correspondientes a los meses del año gravable 2020 y siguientes, el Formulario N° 430, diseño que forma parte integral de la presente resolución.

Parágrafo. Los responsables del Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM deberán presentar la declaración a través de los servicios informáticos, utilizando el Instrumento de Firma Electrónica (IFE) autorizado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Continuación de la resolución por la cual se prescriben unos formularios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias para el año gravable 2020 y siguientes.

Artículo 2°. Declaración del Impuesto Nacional al Carbono - Formulario No. 435.

Prescribir para la presentación de la “Declaración del Impuesto Nacional al Carbono” correspondientes a los bimestres del año gravable 2020 y siguientes, el Formulario No. 435, diseño que forma parte integral de la presente resolución.

Parágrafo. Los responsables del Impuesto Nacional al Carbono deberán presentar la declaración a través de los servicios informáticos utilizando el Instrumento de Firma Electrónica (IFE) autorizado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Artículo 3°. Publicar la presente resolución de conformidad con el artículo 65 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 FEB 2020

FIRMADA EN ORIGINAL
JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General

Elaboró: Mesa de Formularios – Juan Francisco Andrade Castro/ Jefe (A) Coordinación Dinámica de los Procesos.

Revisó: Luis Adelmo Plazas, Asesor Dirección de Gestión Jurídica

Aprobó: Diana Parra Silva, Directora de Gestión Organizacional.

Liliana Andrea Forero Gómez, Directora de Gestión Jurídica.